

CONCEPCIÓN, 25 de abril de 2015.-

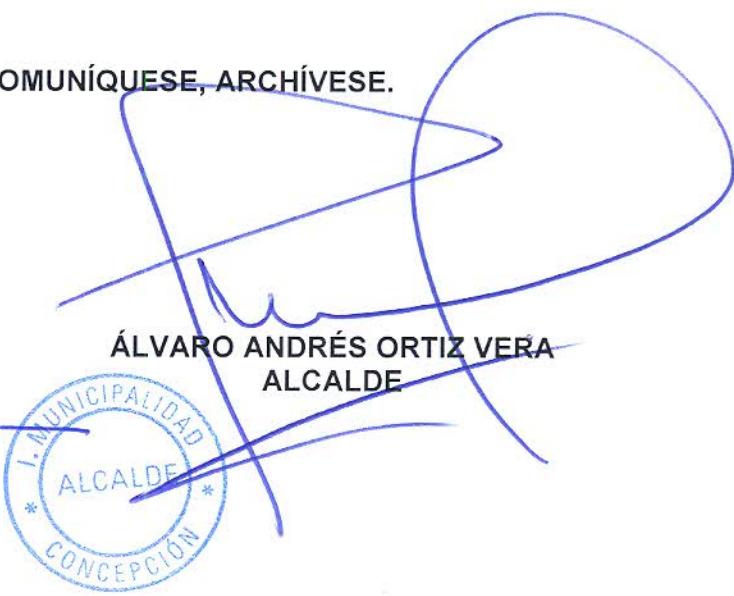
Nº 204 / VISTOS : que el artículo 67 de la Ley Nº 18.695 dispone que el Alcalde deberá dar Cuenta Pública al Concejo Municipal, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Convócase al CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN a SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 58, para el día viernes 29 de abril de 2016, a las 18:30 horas, en el Teatro Universidad de Concepción, ubicado en O'Higgins Nº 650, con el objeto de tratar exclusivamente el siguiente punto:

- CUENTA PÚBLICA, GESTIÓN 2015 A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Señores Concejales de Concepción
- Señores Directores de Unidades Municipales
- Delegado Municipal de Barrio Norte
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Secretaría de Actas
- Secretaría de Concejales

Archivo

PLI/msr/yr

ID DOC 561222

